



AUTORIZA A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DE SERVIU V REGIÓN CON ASOCIACION DE ARTESANOS DE LA CALERA, CLUB DE ADULTO MAYOR LOS ARETSANOS, RADIO CLUB ACONCAGUA Y AGRUPACION DE ARTESANOS MICROEMPRESARIOS DE LA CALERA A.A. MECAL

CON ESTA FECHA DE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. N° 771 /

VALPARAISO, -8 ABR 2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) La Circular N° 814 de fecha 31 de diciembre de 2014, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.
- c) El Ord. N° 2801 de 25 de marzo de 2015 del Director (P. y T.) SERVIU Región Valparaíso, mediante el cual solicita autorización para entregar en comodato el inmueble ubicado en calle San Diego N° 840, Población Aconcagua, comuna de La Calera, individualizado en el plano agregado bajo el N° 110 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota e inscrito en mayor extensión a fojas 1181 N° 1409 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota año 1963, reinscrito a fojas 7 N° 11 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Calera año 1990, con el objeto entregar el uso y administración del inmueble a la Asociación de Artesanos de La Calera, Club de Adulto Mayor Los Artesanos, Radio Club Aconcagua y Agrupación de Artesanos Microempresarios de La Calera A.A. Mecal.
- d) El certificado de impacto urbano N° 10 de fecha 6 de abril de 2015, suscrito por la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) El D.S. N° 37 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. El ORD. N° 2801 de 25 de marzo de 2015 del Director (P. y T.) SERVIU Región Valparaíso, mediante el cual solicita autorización para entregar en comodato el inmueble ubicado en calle San Diego N° 840, Población Aconcagua, comuna de La Calera, individualizado en el plano agregado bajo el N° 110 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota e inscrito en mayor extensión a fojas 1181 N° 1409 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota año 1963,

reinscrito a fojas 7 N° 11 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Calera año 1990, con el objeto entregar el uso y administración del inmueble a la Asociación de Artesanos de La Calera, Club de Adulto Mayor Los Artesanos, Radio Club Aconcagua y Agrupación de Artesanos Microempresarios de La Calera A.A. Mecal.

2. Que el contrato de comodato que se pretende realizar tiene por objeto entregar el uso y administración del inmueble ya individualizado a la Asociación de Artesanos de La Calera, Club de Adulto Mayor Los Artesanos, Radio Club Aconcagua y Agrupación de Artesanos Microempresarios de La Calera A.A. Mecal, todas organizaciones sociales que han ocupado el inmueble en virtud de comodato celebrado entre SERVIU y la Asociación de Artesanos La Calera y cuyo plazo de vigencia venció con fecha 18 de enero de 2015.
3. Que el inmueble individualizado es bien imprescindible de conformidad a los criterios establecidos en la Circular N° 814 de fecha 30 de diciembre de 2014.
4. Que la Asociación de Artesanos de La Calera, Club de Adulto Mayor Los Artesanos, Radio Club Aconcagua y Agrupación de Artesanos Microempresarios de La Calera A.A. Mecal, son personas jurídicas sin fines de lucro y cuentan con personalidad jurídica vigente.
5. Que de acuerdo a lo expuesto, resulta evidente la conveniencia de celebrar el contrato de comodato en inmueble ya individualizado, con el objeto de que las organizaciones mencionadas continúen desarrollando las actividades propias de cada organización.

RESOLUCION:

1º AUTORIZASE al SERVIU Región de Valparaíso para celebrar contrato de comodato con la Asociación de Artesanos de La Calera, Club de Adulto Mayor Los Artesanos, Radio Club Aconcagua y Agrupación de Artesanos Microempresarios de La Calera A.A. Mecal, cuyo objeto será el inmueble ubicado en calle San Diego N° 840, Población Aconcagua, comuna de La Calera, individualizado en el plano agregado bajo el N° 110 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota e inscrito en mayor extensión a fojas 1181 N° 1409 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota año 1963, reinscrito a fojas 7 N° 11 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Calera año 1990.

2º La presente resolución no irroga gastos para esta Secretaría Regional Ministerial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PBG

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Unidad de Gestión de Suelos SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Oficina de Partes
- Archivo.

MAURICIO CANDIA LLANCAS
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

